



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2023-00487-00.** instaurado LEONOR BUSTOS DE ROJAS, SANDRA PATRICIA ROJAS BUSTOS, ANA MATILDE ROJAS BUSTOS, OLGA LUCIA ROJAS BUSTOS y JOSE IGNACIO ROJAS BUSTOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.

Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia la parte demandante allego subsanación a la demanda, por fuera del término legal. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Como quiera que mediante auto de 19 de febrero de 2024 (sic) obrante en expediente digital dd 05, el cual fue notificado por estados electrónicos el 19 de febrero de 2024, término que venció el 26 de febrero de 2024 y la subsanación fue allegada el día 27 de febrero de 2024 y por lo tanto la parte demandante no subsanó dentro del término legal, el Juzgado dispone RECHAZAR la presente demanda, y en consecuencia se dispone el ARCHIVO de las diligencias, previo los registros y anotaciones en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, desde el correo oficial del juzgado, ENVIÉSE correo a la oficina de reparto de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Bogotá y C/marca., para la compensación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b833b1f8ede1401f9e257f5747bf9fd147cc2717584c04937c643ab53a43d9**

Documento generado en 05/03/2024 08:36:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>